

CALAHORRA

Edicto

Doña Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 418/1992, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Varea Arnedo, frente a «Maconsa Materiales para la Construcción, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Miranda Adán, don José Miguel Ovejas Álvarez, doña María Victorina Pérez Jiménez, don José Antonio Calvo Vidorreta, doña María Carmen López Grández, don Raimundo Casas Carra y doña Blanca Esther Sáez Maimón, domiciliados en Alfaro, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 8.077.692 pesetas, en los que, se acordó sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a los demandados que al final se expresan.

Primera subasta se celebró el día 28 de junio de 1993, y la segunda el día 26 de julio de 1993, ambas declaradas desiertas por falta de licitadores, y la tercera que estaba señalada para el día 27 de septiembre de 1993, no se llegó a celebrar al haber solicitado la parte actora su suspensión.

Por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado señalar para la celebración de dicha tercera subasta, el día 28 de junio de 1999, a las diez veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calahorra, avenida Numancia, número 26, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Calahorra, con la clave 22440001741892, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de casa, en calle Don Jaime, número 7, planta baja, un piso y corral de 54 metros cuadrados. Inscrita al tomo 251, folio 67, finca 14.694 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 5.500.000 pesetas.

2. Urbana. Departamento 13, en edificio en carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de Alfaro, de 142 metros 2 decímetros cuadrados construidos y 109,89 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 360, folio 93, finca número 22.109 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 11.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Departamento 2 A, 13 o trastero en planta de sótano del mismo edificio que la anterior, de 12,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 372, folio 93, finca 23.220 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 600.000 pesetas.

4. Urbana. Departamento 13, piso A, sito en segunda planta, del edificio con accesos por calle

Esperanza, número 18 y calle Trinidad, número 9, de Alfaro, de 129,93 metros cuadrados. Cuota de participación 6,29 por 100. Inscrita al tomo 385, folio 64, finca 24.351 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 14 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Isabel Valcarce Codes.—16.990.

CALATAYUD

Edicto

Doña Ana María Iguacel Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Pedro Lacruz Francia, doña Beatriz Polo Monge, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4870, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Solar y vivienda unifamiliar calle General Mola, sin número, sita en Alhama de Aragón, de 153 metros cuadrados de superficie, que consta la casa de planta baja y otra elevada, la planta baja

mide 129,75 metros cuadrados útiles y se compone de local, acceso y porche, y planta elevada de 107,27 metros cuadrados útiles, que se distribuye en «hall», paso, despacho, comedor, estar, cocina, despensa, aseo, dos dormitorios, armario, baño y terraza. Linda el edificio por todos sus aires con terreno sobre el que se ha edificado de 23,25 metros cuadrados, y todo en su conjunto linda: Derecha, entrando, don Ángel Moros; izquierda, paso; fondo, zona rústica, y frente, calle General Mola. Finca 3.482, inscripción segunda.

Valorada en 14.500.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 18 de marzo de 1999.—La Juez, Ana María Iguacel Pérez.—El Secretario.—16.822.

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña Asunción Velasco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 247/1994, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don José Luis Vega Cúyar, doña Nieves María Antuña Guerra y doña Elisa Vega Cúyar, acordó sacar a subasta pública por primera vez, los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad de los demandados y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por la parte ejecutante.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de subasta que será el de la tasación con rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 20 de julio de 1999, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, estando a disposición de los interesados las certificaciones registrales de cargas.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Novena.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora del siguiente día hábil.

Undécima.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por